



Febrero dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: VERBAL
Demandante: COLOMBIA CARIBBEAN INVESTMENTS S.A.S
Demandado: JUAN FELIPE OLARTE MONTOYA
Radicación: 44001310300220160012900

En atención al memorial allegado el 19 de enero de 2021 por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, agréguese al expediente la respuesta emitida por esta entidad frente al oficio JSCDC N° 0858 del 10 de diciembre de 2020, a través del cual se le notifico el contenido del auto de fecha 23 de noviembre de 2020.

Así las cosas, y en atención a que el Director de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas no ha allegado respuesta coherente con lo solicitado en los requerimientos efectuados mediante oficios JSCDC-1790 de 21 de octubre de 2019, JSCDC-0182 del 25 de febrero de 2020 y JSCDC N° 702 del 22 de septiembre de 2020, el Despacho con fundamento en el artículo 129 del C.G. del P., dispone abrir a prueba el presente trámite incidental, en consecuencia se decretan las siguientes:

DOCUMENTALES: Téngase como tales el documento aportado por el incidentado con el escrito de contestación al traslado del incidente.

OFICIOSA. Requírase al incidentado señor Ramón Alberto Rodríguez Andrade – Director General de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas para que en el término máximo de tres (03) días rinda un informe sobre lo solicitado en los oficios JSCDC-1790 de 21 de octubre de 2019, JSCDC-0182 del 25 de febrero de 2020 y JSCDC N° 702 del 22 de septiembre de 2020, con el fin de certificar, si el señor JUAN FELIPE OLARTE MONTOYA identificado con la cédula de ciudadanía número 85.470.367 está inscrito en el Registro Único de Víctimas. Oficiese.

De conformidad con la norma en cita, convóquese a audiencia virtual a efectos de decidir lo pertinente dentro del trámite incidental, el 03 de marzo de 2021 a las 4:00 PM, por la plataforma “lifesize” y para ello se requiere que dentro del plazo de 2 días antes de la audiencia, denuncien en el expediente un número telefónico y la dirección de correo electrónico de uso personal bien sea Yahoo/Hotmail/Gmail/etc, en el cual recibirá la invitación para el ingreso a la diligencia que se celebrará en la fecha y hora antes mencionada. De antemano, se aconseja que previo a la audiencia revisen la bandeja entrada del correo electrónico aportado y de no encontrar la invitación, explorar el buzón de no deseados ya que al ser un mail automático suele ingresar a esa bandeja, no obstante ante cualquier inconveniente comunicarse de inmediato al Juzgado mediante el correo electrónico j02cctorioha@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Además, el día de la audiencia deben conectarse unos minutos antes, para ello deben dar click en el link de “lifesize” que se encuentra en el mail oportunamente enviado, y de esa forma ingresar para dar inicio a la audiencia; finalmente se le recuerda que ante cualquier inconveniente deben comunicarse de inmediato al correo electrónico mencionado o por el chat interno de la audiencia, igualmente se recomienda que se encuentren en un lugar silencioso y con la cédula de ciudadanía para acreditar identidad, quince minutos antes de la diligencia.

Por Secretaría oficiese al incidentado comunicando la presente citación adjuntando copia del presente proveído.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Juzgado Segundo Civil del Circuito Riohacha La
Guajira**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

**YEIDY ELIANA BUSTAMANTE MESA
JUEZ
JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE RIOHACHA-LA
GUAJIRA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

66d5905fe0eff98cb433432118e740f31105c1ee766bab1bf4a5b48d0c29127c

Documento generado en 16/02/2021 05:17:31 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**